



Gobierno Regional Junín
 Dirección Regional de Administración y Finanzas
 Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 704 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 30 NOV. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO

El Informe Técnico n.º 046-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 28 de noviembre de 2018, solicitud de 20 de noviembre de 2018, y demás recaudos con un total de cinco (05) folios adjuntos, sobre solicitud de reconocimiento como trabajadora permanente con derechos inherentes al régimen regulado por el Decreto Legislativo n.º 276, interpuesta por doña ROSA SULLCA PAUCAR.

CONSIDERANDO

Que, doña ROSA SULLCA PAUCAR, solicita el reconocimiento como trabajadora permanente, con los derechos inherentes al régimen laboral de la actividad pública regulado por el Decreto Legislativo 276, con derecho a la estabilidad laboral, aduciendo que a la fecha mantiene vínculo laboral con la entidad, desde el 13 de febrero de 2016, mediante suscripción de contratos de Locación de Servicios en el cargo de Secretaria de la Oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Energía y Minas, labores que se prolongaron hasta la actualidad, acumulando más de dos años de servicio, superando el periodo de prueba, que los contratos aludidos en esencia es un contrato de trabajo, por laborar de manera permanente y continua;

Que, asimismo indica que su contrato se ha desnaturalizado, por estar laborando más de un año, sujeto a subordinación, fiscalización, cumpliendo un horario de trabajo, desarrollando labores de naturaleza permanente y teniendo una remuneración periódica, que su condición de empleado, se encuentra regulado por Decreto Legislativo n.º 276 y el artículo 1º de la Ley 24041, etc.;

Que, de la verificación a los archivos de los legajos en esta dependencia, no se ha encontrado información alguna sobre la demandante, lo que confirma que no ha laborado como personal regulado por el régimen del Decreto Legislativo 276, ni por el régimen del Decreto Legislativo 1057, lo que ratifica lo mencionado por la recurrente que labora con contrato de locación de servicios;

Que, al respecto es necesario resaltar que la prestación de servicios en calidad de Contratada por "Locación de Servicios", están regulados por los artículos del 1764º al 1770º del Código Civil, especificados en el capítulo referido a locación de servicios del Código Civil, así como por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, además



30.1.3.837
 EXP. 2021.258.



Gobierno Regional Junín
 Dirección Regional de Administración y Finanzas
 Sub Dirección de Recursos Humanos



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

por las leyes anuales de presupuesto para cada ejercicio fiscal: dispositivos que entre otros señalan, que los servicios culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente.

Que, por consiguiente la solicitud de la recurrente no está en los alcances del artículo 1º de la ley n.º 24041, en razón de haber laborado en calidad de contratado por locación de servicios regulados por la normativa antes indicado.

Por lo que, estando a lo informado y contando con la visación de la Coordinación de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;



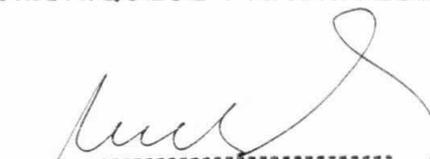
En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional n.º 111-2018-GR-JUNÍN/GR de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la petición de doña ROSA SULLCA PAUCAR, sobre la solicitud de reconocimiento como servidora contratada permanente en el cargo de Secretaria de la Oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Energía y Minas, del Gobierno Regional Junín; en razón: de prestar servicios con contrato de locación de servicios regulados por los artículos 1764º al 1770º del Código Civil, normas relacionadas a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y a las leyes anuales de presupuesto para cada ejercicio fiscal, y por tanto no están en los alcances del Art. 1º de la Ley 24041

ARTÍCULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
 SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 NOV 2018


 Abog. A. Antoniera Vidalón Robles
 SECRETARIA GENERAL